



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS META
CALLE 7 No. 5-07

JO1prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No 22

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL CATORCE (14) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
EJECUTIVO	2016-00027	LUCAS ALBERTO CORDOBA MENDOZA	JULIÁN ANDRÉS NIETO ZAPATA	ABRIL 13 - 2021	1	17
EJECUTIVO	2016-00020	BANCO MUNDO MUJER	EDNA PATRICIA CHAPARRO ÁVILA	ABRIL 13 - 2021	1	33
EJECUTIVO	2019-00049	BANCO AGRARIO	YULI ANDREA PEÑA MURCIA	ABRIL 13 - 2021	1	86
EJECUTIVO	2019-00039	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JHON JAIRO MOLANO	ABRIL 13 - 2021	1	112
EJECUTIVO	2019-00072	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FRANCY ELENA BETANCOURT GARAY	ABRIL 13 - 2021	1	53
EJECUTIVO	2019-00080	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YAMIT YATE DAZA	ABRIL 13 - 2021	1	58
EJECUTIVO	2019-00102	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALIRIO OLARTE GAMES	ABRIL 13 - 2021	1	59
EJECUTIVO	2019-00086	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS JULIO MARTINEZ HERNANDEZ	ABRIL 13 - 2021	1	54
EJECUTIVO	2019-00015	BANCO FINANADINA S.A.	GERSON CRUZ CARDONA	ABRIL 13 - 2021	1	34
EJECUTIVO	2018-00102	ANA RUTH PECHENE HUILA	MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DE JEREZ	ABRIL 13 - 2021	1	37
EJECUTIVO	2019-00016	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	KLINSMAN SÁNCHEZ ESTRADA	ABRIL 13 - 2021	1	78
EJECUTIVO	2020-00035	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	ABRIL 13 - 2021	1	52
EJECUTIVO	2019-00003	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA	CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA	ABRIL 13 - 2021	1	57
EJECUTIVO	2019-00101	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FREDY DARIO RONCANCIO MEDINA	ABRIL 13 - 2021	1	65
EJECUTIVO	2019-00107	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE ALEXANDER RIVEROS ORMAZA	ABRIL 13 - 2021	1	66
EJECUTIVO	2019-00100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ELKIN ANDRÉS IBARVE ALARCÓN	ABRIL 13 - 2021	1	69

EJECUTIVO	2019-00096	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BAUDELINO AYALA AYALA	ABRIL 13 - 2021	1	57
EJECUTIVO	2019-00117	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BENJAMÍN APONTE RAMÍREZ	ABRIL 13 - 2021	1	58
EJECUTIVO	2020-00027	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARISOL DIAZ ACOSTA	ABRIL 13 - 2021	1	48
EJECUTIVO	2020-00011	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DORIS DIAZ GONZLEZ	ABRIL 13 - 2021	1	54
EJECUTIVO	2019-00106	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA DOLORES SANCHEZ ROJAS Y ARNOLDO RIVERA SANCHEZ	ABRIL 13 - 2021	1	63
EJECUTIVO	2019-00105	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA DOLORES SANCHEZ ROJAS	ABRIL 13 - 2021	1	54
EJECUTIVO	2019-00108	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ALBERTO GARZÓN ESCARRAGA	ABRIL 13 - 2021	1	76
EJECUTIVO	2019-00097	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARNULFO HERNÁNDEZ BROCHERO	ABRIL 13 - 2021	1	53
DESPACHO COMISORIO No. 0070	2020-00007	SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA	HERMIDES OSPINA RAMÍREZ	ABRIL 13 - 2021	1	06

FIJADO: 14 DE ABRIL DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

DESFIJADO: 14 DE ABRIL DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

17

Puerto Lleras, Meta, 13 de abril del 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo rad. No.2016-00027 siendo demandante Lucas Alberto Córdoba Mendoza, demandado: Julián Andrés Nieto Zapata, para lo pertinente

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Ejecutivo No.505774089001-20160002700
Demandante: Lucas Alberto Córdoba Mendoza
Demandado: Julián Andrés Nieto Zapata

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Define el artículo 317, numeral 2º. "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes"

El despacho de conformidad con lo establecido en la norma antes citada y teniendo en cuenta que el proceso aludido lleva inactivo en secretaría tiempo superior al indicado, pendiente de un acto que esta a cargo del demandante, como lo es realizar las diligencias tendientes a obtener la notificación de la demanda sin haber desplegado las labores tendientes a lograr la notificación de la parte demandada carga procesal que le corresponde y que como requisito sine quanom se requiere para poder continuar el trámite del proceso; el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo de la referencia, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiere. Por secretaría oficiase como corresponda.

TERCERO: Por secretaría contrólase cualquier embargo de remanente, caso en el cual se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: Con arreglo a lo normado en la parte final del inciso 1º. del numeral 2º. Del artículo 317 del C.G.P., abstenerse de condenar en costas y perjuicios.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

33

Puerto Lleras, Meta, 13 de abril del 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo rad. No.2016-00020 siendo demandante: Banco Mundo Mujer, demandado: Edna Patricia Chaparro Ávila, Edisson Aguilar Hoyos y Alexis Marsella Chaparro Ávila , para lo pertinente

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Ejecutivo No.505774089001-2016-00020-00

Demandante: Banco Mundo Mujer

Demandado: Edna Patricia Chaparro Ávila, Edisson Aguilar Hoyos y Alexis Marsella Chaparro Ávila

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Define el artículo 317, numeral 2º. "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes"

El despacho de conformidad con lo establecido en la norma antes citada y teniendo en cuenta que el proceso aludido lleva inactivo en secretaría tiempo superior al indicado, pendiente de un acto que esta a cargo del demandante, como lo es realizar las diligencias tendientes a obtener la notificación de la demanda sin haber desplegado las labores tendientes a lograr la notificación de la parte demandada carga procesal que le corresponde y que como requisito sine quonom se requiere para poder continuar el trámite del proceso; el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo de la referencia, por desistimiento tácito.

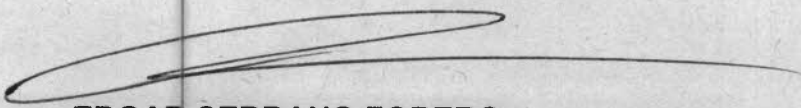
SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiere. Por secretaría oficiase como corresponda.

TERCERO: Por secretaría contrólase cualquier embargo de remanente, caso en el cual se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P.

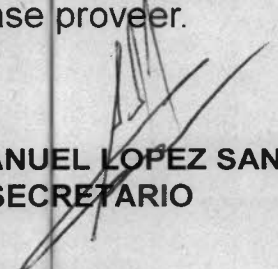
CUARTO: Con arreglo a lo normado en la parte final del inciso 1º. del numeral 2º. Del artículo 317 del C.G.P., abstenerse de condenar en costas y perjuicios.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE


**EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ**

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00049, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado YULI ANDREA PEÑA MURCIA, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

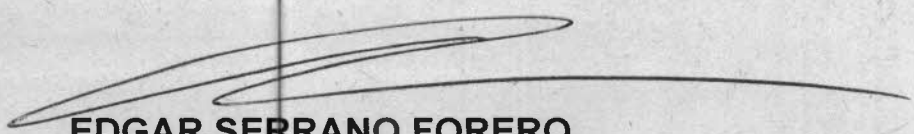
PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00049- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: YULI ANDREA PEÑA MURCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

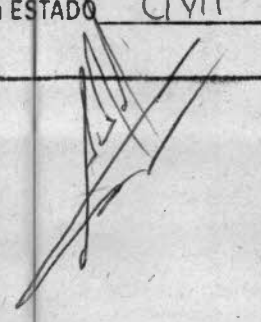
NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

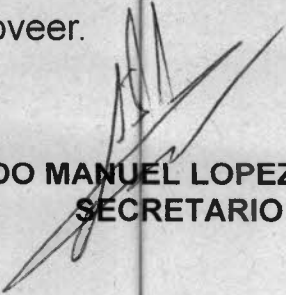
22 HOY 14 ABR 2021 se notifico

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

112

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00039, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado JHON JAIRO MOLANO, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00039- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: JHON JAIRO MOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021 se notificó
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00072, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado FRANCY ELENA BETANCOURT GARAY, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00072- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: FRANCY ELENA BETANCOURT GARAY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00080, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado YAMT YATE DAZA, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00080- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: YAMIT YATE DAZA

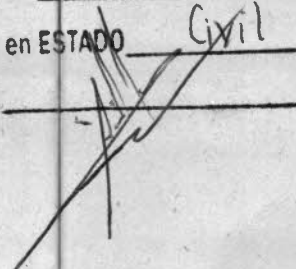
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021 se notificó
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00102, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado ALIRIO OLARTE GAMES, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00102- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: ALIRIO OLARTE GAMES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

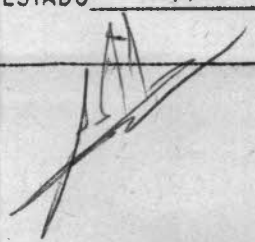
NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021 se notificó
por anotación en ESTADO Civil

El Secretario:



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00086, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado CARLOS JULIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, informando que venció el traslado liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00086- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: CARLOS JULIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

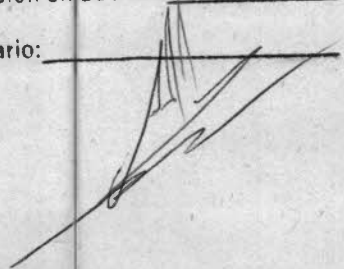
NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2015-00015, siendo demandante BANCO FINANDINA S.A., demandado GERSON CRUZ CARDONA, informando que venció el traslado actualización liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

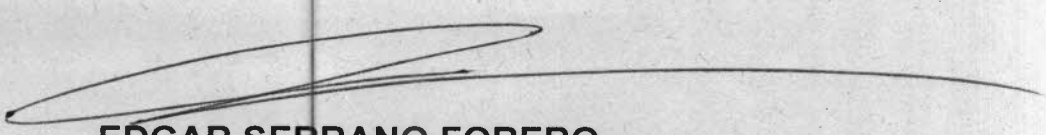
PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2015-00015- 00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: GERSON CRUZ CARDONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2020, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2018-00102, siendo demandante ANA RUTH PECHENE HUILA, demandado MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS DE JEREZ, informando que venció el traslado actualización liquidación del crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

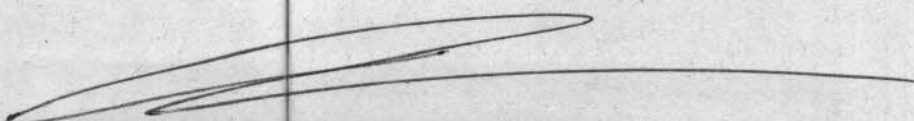
PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2018-00102- 00
DEMANDANTE: ANA RUTH PECHENE HUILA
DEMANDADO: MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS DE JEREZ

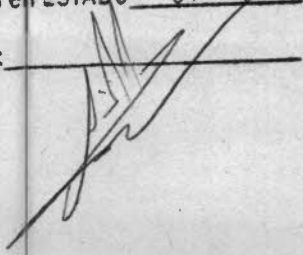
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
- 22 HOY 14 ABR 2021 Se notificó
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

78

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2021, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00016, siendo demandante BANCO AGRARIO S.A., demandado KLINSMAN SÁNCHEZ ESTRADA, informando que venció el traslado de liquidación de crédito sin ser objetado, igualmente se practicó liquidación de costas. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00016- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO: KLINSMAN SÁNCHEZ ESTRADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

1.- Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

2.- De otra parte al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P. el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por secretaría.

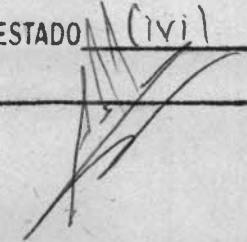
NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

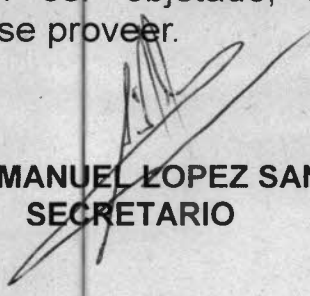
NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO (CIVIL)

El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2021, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2020-00035, siendo demandante BANCO AGRARIO S.A., demandado ALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, informando que venció el traslado de liquidación de crédito sin ser objetado, igualmente se practicó liquidación de costas. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

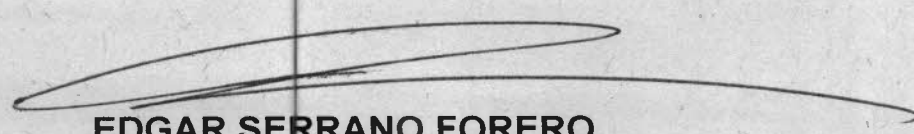
PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2020-00035- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO: ALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

- 1.- Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.
- 2.- De otra parte al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P. el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por secretaría.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
se notificó
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 13 de abril de 2021, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00003, siendo demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA, demandado CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA, informando que venció el traslado de liquidación de crédito sin ser objetado, igualmente se practicó liquidación de costas. Sírvasse proveer.

**SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO**

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2019-00003- 00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Lleras - Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

- 1.- Teniendo en cuenta que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.
- 2.- Dé otra parte al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P. el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por secretaría.

NOTIFIQUESE

**EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22

HOY

14 ABR 2021

se notifico

por anotación en ESTADO

Civil

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00101, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado FREDY DARIO RONCANCIO MEDINA, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 505774089001 2019 00101
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: FREDY DARIO RONCANCIO MEDINA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: _____

66

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00107, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado JOSE ALEXANDER RIVEROS ORMAZA, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

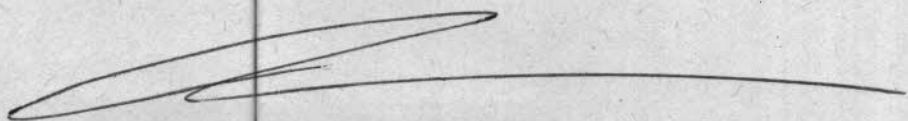
Rad. 505774089001 2019 00107
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JOSE ALEXANDER RIVEROS ORMAZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

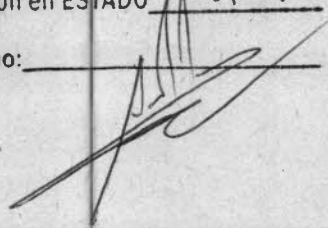
NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO (

22 HOY 14 ABR 2021 se notifico

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

69

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00100, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado ELKIN ANDRÉS IBARVE ALARCÓN, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

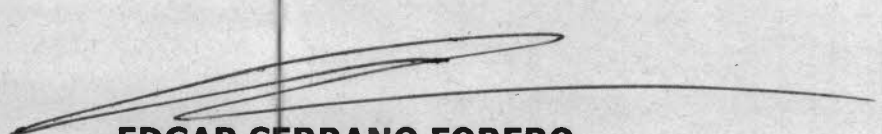
Rad. 505774089001 2019 00100
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: ELKIN ANDRÉS IBARVE ALARCÓN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021
se notifico

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00096, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado BAUDELINO AYALA AYALA, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

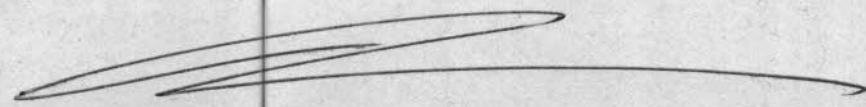
Rad. 505774089001 2019 00096
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: BAUDELINO AYALA AYALA

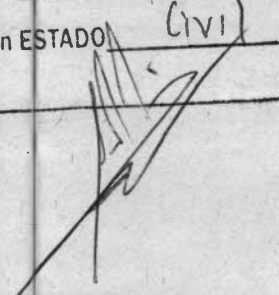
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
se notifico
por anotación en ESTADO (CIVIL)
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00117, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado BENJAMIN APONTE RAMÍREZ, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

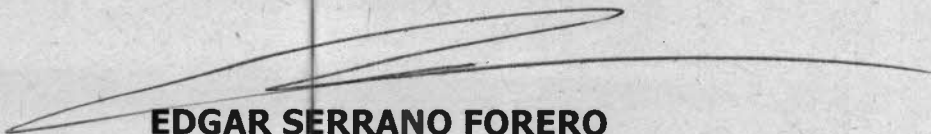
Rad. 505774089001 2019 00117
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: BENJAMÍN APONTE RAMÍREZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
se notifico
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

48

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2020 00027, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado MARISOL DÍAZ ACOSTA, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaria. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

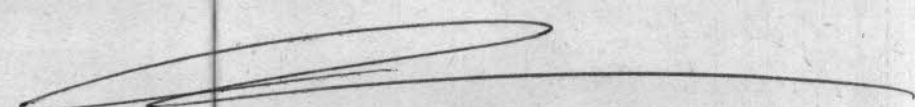
Rad. 505774089001 2020 00027
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: MARISOL DÍAZ ACOSTA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaria.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 APR 2021
se notifico

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

SA

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2020 00011, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado DORIS DÍAZ GONZÁLEZ, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaria. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

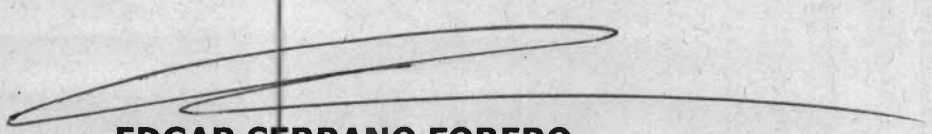
Rad. 505774089001 2020 00011
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: DORIS DÍAZ GONZÁLEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR 2021 se notificó

durante anotación en ESTADO Civil

El secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00106, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandados MARÍA DOLORES SÁNCHEZ ROJAS y ARNOLDO RIVERA SÁNCHEZ, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 505774089001 2019 00106

Proceso. Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO

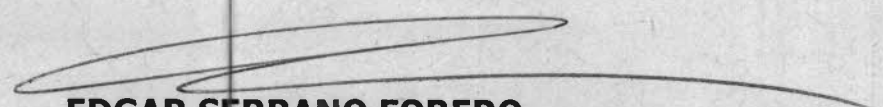
Demandado: MARÍA DOLORES SÁNCHEZ ROJAS y ARNOLDO RIVERA SÁNCHEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

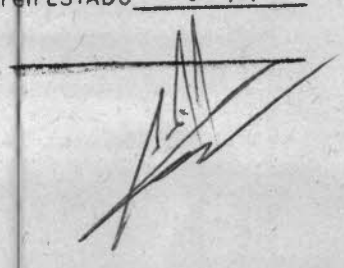

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ARR 2021
se notificó

por anotación en ESTADO Civil

El Secretario



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00105, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado MARÍA DOLORES SÁNCHEZ ROJAS, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 505774089001 2019 00105
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: MARÍA DOLORES SÁNCHEZ ROJAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

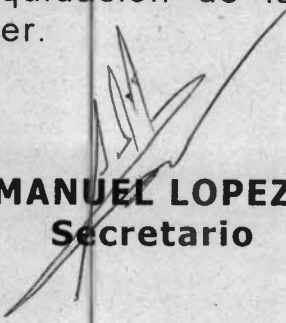
NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22 HOY 14 ABR de 2021
por anotación en ESTADO Civil

El Secretario: 

76

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00108, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado LUIS ALBERTO GARZÓN ESCARRAGA, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

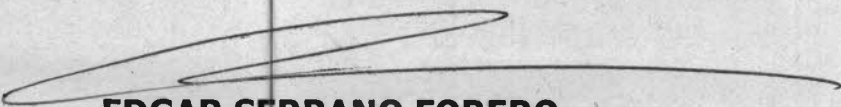
Rad. 505774089001 2019 00108
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: LUIS ALBERTO GARZÓN ESCARRAGA

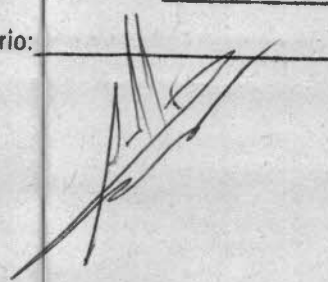
**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021
por anotación en ESTADO Civil
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 13 de abril de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, No. 2019 00097, siendo demandante BANCO AGRARIO, demandado ARNULFO HERNÁNDEZ BROCHERO, para decidir sobre la liquidación de las costas efectuadas por secretaría. Sírvasse proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 505774089001 2019 00097
Proceso. Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: ARNULFO HERNÁNDEZ BROCHERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrarse ajustada a derecho, conforme a la regla del artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación a la liquidación en costas efectuadas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
22 HOY 14 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO: Civil

El Secretario:

6

INFORME SECRETARIAL Puerto Lleras, Meta, 13 de abril del 2021, en la fecha el anterior comisorio No. 0070, al Despacho del señor Juez informando que viene procedente del Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad de Ibagué Tolima, para diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-56289. Sírvasse proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Lleras, Meta, trece de abril del dos mil veintiuno

Comisorio No. 0070 del Juzgado Once Civil Municipal (Hoy transitorio Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué Tolima)

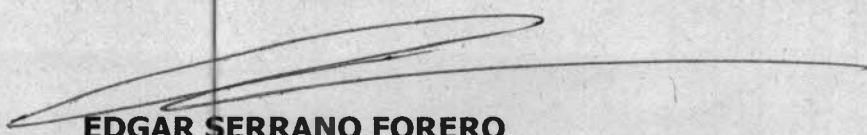
Demandante: Sandra Janeth Mahecha Ospina

Demandado: Hermides Ospina Ramírez

Proceso Ejecutivo Singular No. 73001-40-03-011-2017-00318-00

Sería el caso auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad de Ibagué Tolima, empero, dado que el auto que decretó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-56289, el comitente ordenó comisionar para la diligencia al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de la ciudad de San Martín – Meta, se ordena regresar el referido Despacho Comisorio a su oficina de origen.

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

22

HOY

14

ABR 2021

se notifico

por anotación en ESTADO

Civil

El Secretario:

